

LUIS ANDRES VINALES HIDALGO

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
AYUDANTE TECNICO

[REDACTED]

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 65

Fecha: 05 de Agosto de 2024

Rut: 73.568.600- 3

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

|                                                        |         |
|--------------------------------------------------------|---------|
| ENFERMERO/PROGRAMA SENAME/ 11 HRS SEMANALES/JUNIO 2024 | 360.800 |
| Total Honorarios \$:                                   | 360.800 |
| 13.75 % Impto. Retenido:                               | 49.610  |
| Total:                                                 | 311.190 |

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 11:38



1556119900065CCB8428

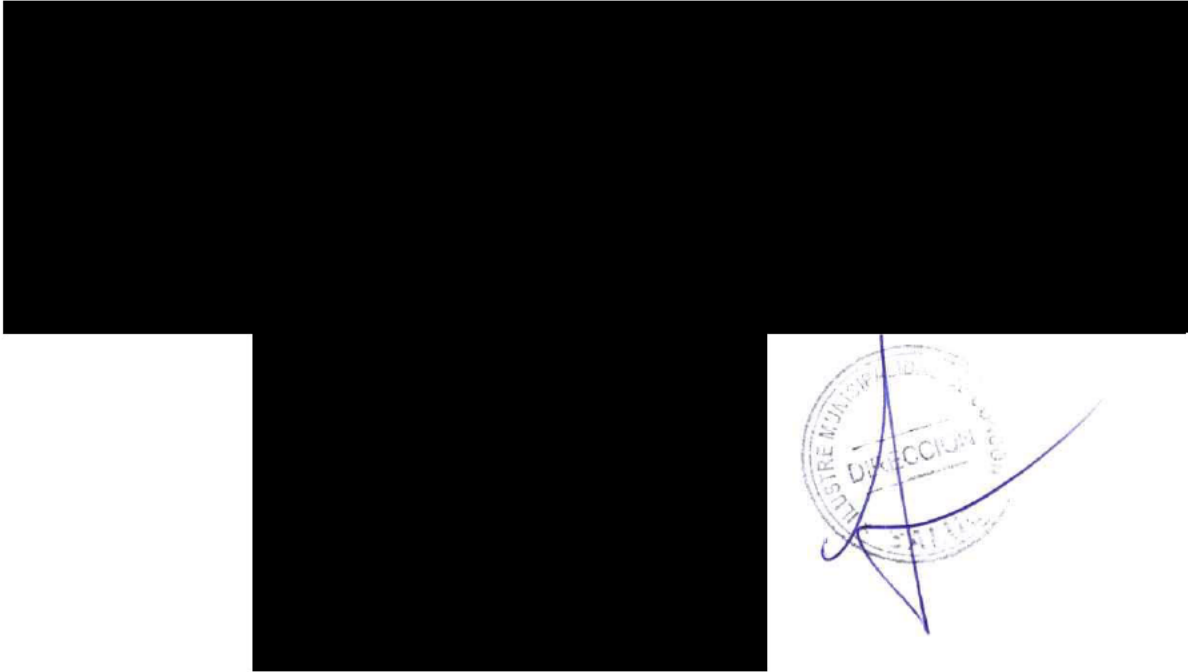
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408051138

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 11:38



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES ENFERMERO, PROGRAMA SENAME

CONTRATO

|         |                |
|---------|----------------|
| D.A.    | 1746           |
| INICIO  | 01-04-2024     |
| TERMINO | 31-12-2024     |
| HORAS   | MÍNIMO SEMANAL |
| 11      | MÁXIMO SEMANAL |
|         | MENSUAL        |

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]  
OBSERVACIONES

[REDACTED]

|       |                               |    |            |
|-------|-------------------------------|----|------------|
| VALOR | MENSUAL(según contrato)       | \$ | [REDACTED] |
|       | HORA EFECTIVA(según contrato) | \$ | 8200       |

MES JUNIO

DIAS TRAB 16

HORAS TOTALES 44.00

VALOR BOLETA

360800

NÚMERO BOLETA

65



DIRECTOR CEFAM SAPU

VºBº DESAM

DIRECTOR DESAM

00030

| DIA | INGRESO | SALIDA | HORAS |
|-----|---------|--------|-------|
|-----|---------|--------|-------|

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

FERIADO LEGAL , MIERCOLES 05/06/2024 Y DESDE 10/06 AL 2

# Registros de Asistencias

(Luis Viñales 109)

01-06-2024 hasta 30-06-2024

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109



60027



M. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 500**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Luis Vinales Hidalgo, identificado con el RUT 15.561.199-5 ENFERMERO UNIVERSITARIO, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de JUNIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 de Agosto del 2024.



|                      |                                                               |
|----------------------|---------------------------------------------------------------|
| NOMBRE               | LUIS VIÑALES HIDALGO                                          |
| RUT                  | [REDACTED]                                                    |
| MES                  | JUNIO                                                         |
| CONVENIO/PRESUPUESTO | MEJOR NIÑEZ                                                   |
| HORAS SEMANALES      | 11                                                            |
| HORARIO              | LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS |

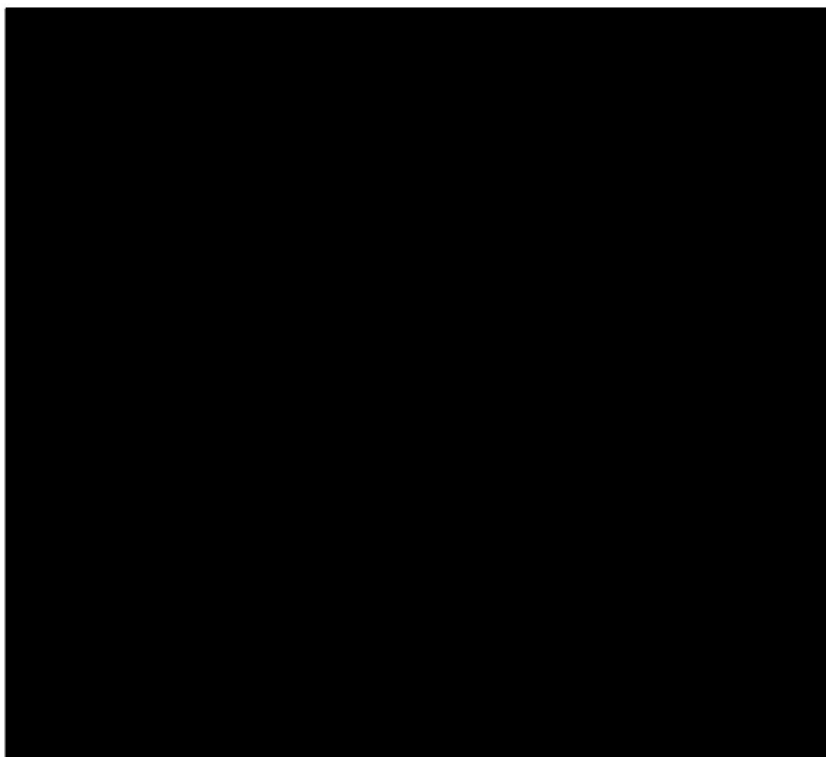


## Informe de actividades Honorarios

Día o Semana

Actividades

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|



B° DIRECCIÓN:



## LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

Escaneado con CamScanner

12. Vacunación
13. 1º Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención a domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educativos
16. Atención de salud odontológico
17. Educación grupal odontológica
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye obturaciones, pulpotomías)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas

#### **Programa de salud del adolescente**

22. Control de salud
23. Consejo morbilidad
24. Control prenatal
25. Control perinatal
26. Control de puerperio
27. Control de regulación de fecundidad
28. Consejería en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consejo morbilidad obstétrica
32. Consejo morbilidad ginecológica
33. Intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención a domicilio
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educativos
38. Atención de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye barniz de flúor, educación individual con instrucción de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta tratamiento odontológico (incluye obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

**Agencia de Gestión Actividades con Garantías Explícitas en Salud (GES), asociadas a Programas, las que se mencionan a continuación:**

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas de salud, niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2. Consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando el control metabólico.
46. Atención, evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años prestaciones del primer nivel odontológico
47. Atención e tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a menores de 15 años, consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y

48. Vigilancia y tratamiento de IRA bajo de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de seguimiento y atención en programa del niño
49. Vigilancia y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa de
50. Vigilancia y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 años y más: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y atención farmacológica
51. Vigilancia y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente en programa de morbilidad y kinésica en programa del niño y del adolescente
52. Vigilancia y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más años: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espirometría y atención kinésica en programa de morbilidad y adulto y adulto mayor
53. Vigilancia y tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria
54. Vigilancia y tratamiento del pitiriasis en personas de 15 años y más
55. Vigilancia y tratamiento de helicobacter pylori

Finalmente, se tienen **Actividades Generales asociadas a todos los programas**, que corresponden a:

56. Vigilancia ambiental
57. Vigilancia zoonótica
58. Vigilancia sanitaria integral
59. Vigilancia social
60. Vigilancia y vigilancia
61. Vigilancia de la salud
62. Vigilancia familiar Psicosocial
63. Vigilancia y control de la tuberculosis
64. Vigilancia de laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita

#### Productos esperados del desarrollo del Componente:

- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud general**  
**Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar**
  - a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
  - b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar -familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la escuela
  - c. Realización de acciones de promoción
  - d. Realización de prevención
  - e. Realización de coordinaciones y/o coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- **Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de atención primaria**  
**Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria**
  - a. Detección y derivación de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS
  - b. Realización de prestaciones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
  - c. Evaluación de la entrada y salida y egreso del programa de salud mental en APS
  - d. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la escuela
  - e. Elaboración de informes institucionales
  - f. Realización de coordinaciones y/o coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector



**SEGUNDO:** El profesional se obliga a guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desarrollo de los servicios prestados, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos de trabajo, al Departamento conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** El profesional, al suscribir el presente contrato, declara que la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresar de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam - Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados al profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, comprendidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y la unidad de modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El contratario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, días de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el control y/o nomina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar al Jefe de Unidad del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar el pago de los adeudos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas municipales de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerado una nueva recta, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y de acuerdo a las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** El profesional podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del Jefe de Unidad del Servicio de Salud Viña del Mar Quilota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponsable a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las prohibiciones descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Los personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones superiores a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrá suscribir quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se trate del ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los hechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones superiores a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración al que se ingresa postula.
- b) Los personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios o empleados del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento, o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que estén condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado;
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya iniciado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 05 días de permisos por año calendario;
- ✓ 05 días de permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

  
FREDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
C.I. N° 8526.167-3